

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 37-2024-GG-EPS ILO S.A.**

Ilo, 14 de febrero del 2024

**VISTO:** El Informe N° 003-2024-GG-EPS ILO S.A., de fecha de 26/01/2024, y el Memorándum N° 020-2024-GG-EPS ILO S.A. de fecha 09/02/2024 de la Gerente General de la EPS ILO S.A.; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento establece que: **43.1.** El SFC u otro mecanismo aprobado por el Ente rector, con recursos propios o provenientes de la cooperación internacional no reembolsable, ejecuta a nivel nacional, a través de sus órganos, programas y organismos adscritos, programas de capacitación, asistencia técnica e innovación y transferencia tecnológica para la creación y el fortalecimiento de capacidades en apoyo a la mejora de la gestión de los servicios de saneamiento. **43.2.** El fortalecimiento de capacidades incluye la gestión empresarial, la gestión económico financiera y la gestión técnico operativa. La planificación de las acciones para el fortalecimiento de capacidades debe incluir el impacto esperado en cuanto a la mejora de la gestión de los servicios de saneamiento a nivel nacional. **43.3.** Bajo este marco, el Ente rector promueve programas de capacitación en el manejo, administración y mantenimiento del SIAS u otro aprobado por éste, orientados a alcanzar una adecuada gestión de la información en apoyo de los procesos de toma de decisión de las entidades con competencias en el Sector. **43.4.** El Ente rector, a través de sus órganos, programas y entidades adscritas, realiza mediciones periódicas respecto al impacto de las capacitaciones, asesorías y asistencia técnica en la mejora de la gestión de los servicios de saneamiento;

Que, con Informe N° 003-2024-GG-EPS ILO S.A., de fecha de 26/01/2024, la Gerente General presenta a la Comisión de Dirección Transitoria, la propuesta de Metas de Gestión 2024, que comprende el mejoramiento de nuestros servicios hacia la población, así como la ejecución programada de las transferencias financieras, la ejecución de nuestro Plan de Inversiones y las Metas de Gestión del Estudio Tarifario, cumpliendo los objetivos y compromisos a ser alcanzados en el año 2024. Que los resultados obtenidos a diciembre del 2023, se ha basado en el desarrollo y cumplimiento de acciones orientadas a mejorar la calidad de la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado de los usuarios de la Provincia de Ilo. Por lo que concluye que del análisis realizado a la propuesta de las Metas de Gestión 2024, se advierte que está orientado a mejorar nuestros indicadores de: -Indicador de Continuidad, -Indicador de densidad de reclamos comerciales, -Indicador de densidad de atoros, -Indicador de ANF, -Indicador de margen operacional, Indicador de recaudación acumulada, Indicador de deuda de 3 meses a más, -Indicador de ejecución de transferencias, - Indicador de micro medición, - Indicador de ejecución del plan de inversión, -Indicador de margen neto; asimismo se realizarán actividades para mantener los indicadores de: -Indicador cloro residual, -Indicador de densidad de roturas;

Que, el indicado informe indicado en el párrafo anterior, ha sido puesto a consideración en la Sesión Ordinaria de Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024 de fecha 30/01/2024, en la que se aprobó las Metas de Gestión OTASS del año 2024, según Memorándum N° 020-2024-GG-EPS ILO S.A.

En uso de las facultades conferidas en el Estatuto Social de la EPS ILO S.A.;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Metas de Gestión 2024**, presentadas por la Gerencia General, contenido en el Informe N° 003-2024-GG-EPS ILO S.A.; por lo que se dispone su seguimiento y cumplimiento bajo responsabilidad, de las siguientes metas para el año 2024:

| INDICADORES DE METAS DE GESTIÓN            | UNIDAD DE MEDIDA  | LÍNEA BASE 2023 (*) | META 2024  |
|--|-------------------|---------------------|------------|
| CONTINUIDAD                                | Hrs/Día           | 19.39               | 20.43      |
| PRESIÓN                                    | m.c.a.            | 28.47               | 25.50      |
| PRESENCIA DE CLORO RESIDUAL                | %                 | 100                 | 100        |
| DENSIDAD DE RECLAMOS COMERCIALES           | Recl mes/1000 usu | 15.72               | 15.65      |
| DENSIDAD DE ATOROS                         | Atoros/km-año     | 0.65                | 0.41       |
| DENSIDAD DE ROTURAS                        | Roturas/km-año    | 0.24                | 0.24       |
| AGUA NO FACTURADA                          | %                 | 48.53               | 39.90      |
| MARGEN OPERACIONAL                         | %                 | 25.61 (*)           | 26.80      |
| RECAUDACIÓN ACUMULADA                      | S/.               | 21'521,363          | 22'105,250 |
| DEUDA DE 3 MESES A MÁS                     | S/.               | 4'204,145           | 3'528,109  |
| EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS (2017 AL 2023) | %                 | 48.5                | 100        |
| MICROMEDICIÓN                              | %                 | 90.00               | 91.91      |
| EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN            | %                 | 85.92               | 100        |
| MARGEN NETO                                | %                 | 14.87 (*)           | 15.00      |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que, hasta el quinto día de cada mes, se remita el reporte de ejecución mensual a la dirección de Monitoreo y Evaluación del OTASS, con copia al Colegiado, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en la página web de la empresa.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar con la presente resolución a la Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, y Gerencia de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**E.P.S. ILO S.A.**  
 CPC. SOLANGE GRAMONTE FLORES  
 GERENTE GENERAL  
 COD. MATRICULA 20-186

